

COAHUILA DE ZARAGOZA

FUENTE

**PÁGINA DEL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO**

FECHA DE EMISIÓN

10/10/2014

FECHA DE DESCARGA

13/10/2014

LINK DE CONSULTA

<http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/admin/uploads/documentos/modulo24/81-PS-10-OCT-2014.PDF>



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 10 de octubre de 2014

número 81

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 596.- Se autoriza al Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, a contratar uno o varios financiamientos, a fin de implementar el Esquema de Regularización, para cubrir pasivos existentes, derivados de la adquisición de bienes y de la contratación de obras públicas y servicios relacionados con inversiones públicas productivas.	2
ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las participaciones correspondientes a los Municipios del Estado en el trimestre julio-septiembre del 2014, así como la liquidación del 2013.	4
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios a Corredor Urbano (CU-4) Comercio/Servicio/Industria Ligera para la instalación de un taller de elaboración de productos Ixtle, en un predio de 33,317.91 m ² ubicado en la calle Estafeta No. 400 de la colonia Ampliación Postal de Cerritos 2, a espaldas de la clínica del ISSSTE.	6
ADICIÓN al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	8
ACUERDO que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	9
ACUERDO por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	9
ACUERDO por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	28
ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	30
LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	31

NORMA en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 32

NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 34

REGLAS para la presentación y contenido del informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014. 39

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 596.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, reconoce la existencia de pasivos con proveedores diversos del Estado, derivados de la adquisición de bienes, contratación de obras públicas y servicios relacionados con inversiones públicas productivas, de conformidad con el Artículo 3 fracción XXI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, a llevar a cabo el Esquema de Regularización consistente en:

- I. Que el Estado realizará cualquier acto jurídico necesario y conveniente para que los proveedores de bienes, obras públicas y servicios del Estado relacionados con inversiones públicas productivas que tengan una cuenta por cobrar exigible contra el Estado, en lo sucesivo denominados "Proveedores", a efecto de que éstos se adhieran al Esquema de Regularización. Asimismo, el Estado reconocerá por medio de cualquier acto jurídico necesario y conveniente los pasivos que tiene frente a cada uno de los Proveedores que se adhieran a dicho esquema.
- II. Que dicho reconocimiento de adeudo, o cualquier otro acto que se considere apropiado, sustituya la cuenta por cobrar del Proveedor respectivo.
- III. Que los proveedores cedan, transfieran, descuenten o de cualquier forma moneticen sus nuevos derechos de cobro, directamente con el Estado o con uno o varios fideicomisos de administración y pago a constituirse por el Estado o por cualquier otro tercero. Los proveedores adheridos al Esquema de Regularización tendrán derecho a recibir el pago, o descuento o a plazos, de sus cuentas por cobrar por parte del o los fideicomisos que se constituyan para tal efecto. Los pagos realizados a través del Esquema de Regularización no podrán rebasar del monto que se señala en el Artículo Tercero del presente decreto.
- IV. Que el o los fideicomisos constituidos para cumplir con el Esquema de Regularización, o en su caso, al Estado, podrán contratar uno o varios financiamientos. Dichos financiamientos se pagarán en un plazo de hasta cuatro años y se contratarán con personas de nacionalidad mexicana.
- V. Para otorgar mayor seguridad al Esquema de Regularización, el Estado podrá afectar al o los fideicomisos constituidos para realizar los fines del Esquema de Regularización cualquier bien o derecho que considere necesario, incluyendo, previa obtención de las autorizaciones o modificaciones contractuales necesarias, los derechos fideicomisos respecto de las cantidades remanentes y/o los ingresos derivados respecto de las cantidades remanentes conforme al Fideicomiso F/1163 celebrado entre el Estado como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, división fiduciaria como fiduciario de fecha 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas a contratar uno o varios financiamientos, ya sea directa o indirectamente, inclusive por medio de uno o varios fideicomisos, constituidos directamente por el Estado o por un tercero, a fin de implementar el Esquema de Regularización, para cubrir pasivos existentes, hasta por la cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.). Dicho financiamiento o financiamientos deberán ser destinados al pago de ciertos pasivos determinados, derivados de la adquisición de bienes y de la contratación de obras públicas y servicios relacionados con inversiones públicas productivas, independientemente de las condiciones pactadas en relación al vencimiento, plazo y forma de pago o cualquier otra.

Notas de Memoria

Deberá únicamente hacerse referencia a que se encuentran disponibles en las notas de cada ente público que integran el Gobierno Federal/Entidad Federativa.

Notas de Gestión Administrativa

Deberá únicamente hacerse referencia a que se encuentran disponibles en las notas de cada ente público que integran el Gobierno Federal/Entidad Federativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar la presente Norma. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos de la presente norma podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y sus entes públicos, que sean sujetos del Sistema Simplificado Básico o del Sistema Simplificado General, será obligatorio el cumplimiento de la presente Norma, cuando el Consejo Nacional de Armonización Contable lo establezca en sus respectivos manuales.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, corresponde con el texto de la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.



El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

Objeto

1. Armonizar la presentación de la información relativa a las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en formatos y modelo de estructura de información; para que se facilite la presentación de la información que contribuya a la rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
2. Emitir los formatos y el modelo de estructura de información para que las entidades federativas presenten la información relativa al FAETA para su publicación, a través de Internet, y entrega a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, según corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y demás ordenamientos aplicables.

Ámbito de aplicación

3. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

Normas

4. En apego al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al FAETA.
5. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal incluirá en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas.

Precisiones al formato

6. El formato y el modelo de estructura de información relativa al FAETA, se deberá presentar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se cita a continuación:
"I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:"

Formato: Personal Comisionado										Entidad Federativa:											
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										No. Trimestre y año											
Hoja x de y																					

R.F.C.	CURP	Nombre	Clave integrada	Clave Presupuestal							Fecha Comisión		Percepciones pagadas en el Periodo de Comisión con Presupuesto Federal*	Percepciones pagadas en el Periodo de Comisión con Presupuesto de otra fuente*	Clave CT Origen	CT Destino dentro del sector		Lugar de la comisión (para el sector educativo)	Tipo de Comisión	Función Específica	Objeto de la comisión	No. Oficio
				Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas semana Mes	Número de Plaza	Inicio	Conclusión				Clave	Título					

Total Personas :	Total Plazas :
------------------	----------------

*Total de Percepciones reportadas por la Entidad Federativa como pagadas al trabajador durante la comisión
Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Personal con Licencia										Entidad Federativa:											
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										No. Trimestre y año											
Hoja x de y																					

R.F.C.	CURP	Nombre	Clave integrada	Clave Presupuestal							Periodo Licencia		Percepciones pagadas en el Periodo de la Licencia con Presupuesto Federal*	Percepciones pagadas en el Periodo de la Licencia con Presupuesto de otra fuente*	Clave CT Origen	Licencia		Descripción de la Licencia
				Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas semana Mes	Número de Plaza	Inicio	Conclusión				Clave	Tipo	

Total Personas :	Total Plazas :
------------------	----------------

*Total de Percepciones reportadas por la Entidad Federativa como pagadas al trabajador durante la comisión
Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Registro Federal de Contribuyentes de Trabajadores con Pagos Retroactivos con un Periodo Mayor a 45 días										Entidad Federativa:											
Resumen Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										No. Trimestre y año											
Hoja x de y																					

Entidad Federativa	R.F.C.	CURP	Nombre	Clave Presupuestal							Clave de Centro de Trabajo	Fecha de emisión de pago	Motivo del Pago Retroactivo	Periodo pagado		Días transcurridos para el pago	Percepciones pagadas en el periodo reportado *
				Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas semana mes	Número de plaza				desde	hasta		

Total Entidad Federativa Personas: 3	Total Entidad Federativa Plazas: 7	Total Entidad Federativa Percepciones: 0.00
Total Entidad Federativa Personas: X	Total Entidad Federativa Plazas: X	Total Entidad Federativa Percepciones: 0.00
Total Nacional Personas: 40	Total Nacional Plazas: 54	Total Nacional Percepciones: 0.00

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

NOTA:
Unidad de Selección: el universo de conceptos de pago cuyo periodo de pago inicial (de inicio) es mayor a QUINCENA. Para determinar el número de días se calcula restando a la fecha "Quince" en inicial sus cubre la Percepción o Deuda del Periodo de (Quince) del presente (" la fecha "Quince" inicial que cubre el pago Periodo de (Quince) " y se restan los días de resultado.

Formato: Plaza / Función										Entidad Federativa:											
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										No. Trimestre y año											
Hoja x de y																					

R.F.C.	CURP	Nombre	Plazas por tipo de función												Centro de Trabajo	Total plazas Jornadas	Total HSN	Total de Honorarios	Total de recursos presupuestales ejercidos en servicios personales en el periodo (2)			
			Apoyo al sector educativo			Administrativo y de servicio			Docente y Apoyo Técnico Pedagógico			Directivos y Supervisión								Medios medios y superiores		
			Jornada	HSN	Honorarios	Jornada	HSN	Honorarios	Jornada	HSN	Honorarios	Jornada	HSN	Honorarios						Jornada	HSN	Honorarios

Total:	Total:
--------	--------

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas
No se contabiliza por trabajador ya que un trabajador puede tener más de una plaza desarrollar más de una función en distintas plazas que ocupa.

NOTA: SE REPORTA EN EL PORTAL Y SE ENTREGA EN BASE DE DATOS

Trimestre 2						
Movimientos de Personal por Centro de Trabajo						
Personal Registrado en la Nómina Federalizada						
Nómina	Plaza (Clave presupuestal)	Categoría de la plaza	RFC	CURP	Nombre	Movimientos
Nómina Ordinaria	1101070401HOE02B100.0000199	HOE02B1	HEGP820B05MM9	HEGP820B05MASRTT09	PATRICIA HERRERA GUTIERREZ	Bajas CCT
Nómina Ordinaria	1101070401HOE02B100.0000199	HOE02B1	HEGP820B05MM9	HEGP820B05MASRTT09	PATRICIA HERRERA GUTIERREZ	CAMBIOS

Información reportada por la Entidad Federativa, correspondiente al período _____
 La entidad federativa pudo haber reportado pagos a más de una persona con la misma plaza por distintos motivos de carácter administrativo
 Alta: Se refiere a la incorporación de la plaza a la Base de Datos en este sistema

Trimestre 3						
Movimientos de Personal por Centro de Trabajo						
Personal Registrado en la Nómina Federalizada						
Nómina	Plaza (Clave presupuestal)	Categoría de la plaza	RFC	CURP	Nombre	Movimientos
Nómina Ordinaria	1101070118EE028100.0010018	EE0281	SABE791108V35	SABE791108MASNRL02	ELIZABETH SANTILLAN BERNAL	Altas CCT
Nómina Ordinaria	1101070118S0180300.0200142	S01803	ROZJ76080566	ROZJ760805HASMVN04	JUAN MANUEL ROMAN ZAVALA	Altas CCT

Información reportada por la Entidad Federativa, correspondiente al período _____
 La entidad federativa pudo haber reportado pagos a más de una persona con la misma plaza por distintos motivos de carácter administrativo
 Alta: Se refiere a la incorporación de la plaza a la Base de Datos en este sistema

Formato: Trabajadores Jubilados en el Periodo													Entidad Federativa:	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos													No. Trimestre y año	
Hoja x de y														
R.F.C.	CURP	Nombre	Clave centro de Trabajo	Última(s) ó Penúltima(s) Plaza(s) Ocupada(s) (*)	Clave Presupuestal de la Jubilación							Periodo ocupado		Quincena de inicio de jubilación
					Partida Presupuestal	Código de pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	HORAS Semana Mes	Número de Plaza	Inicio	Conclusión	
Total Personas:														

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

(*) 1 = Identifica la plaza o plazas en las que se jubila el trabajador,
 2 = Identifica la penúltima plaza que ocupó el trabajador antes de jubilarse

Formato: Trabajadores que Tramitaron Licencia Prejubilatoria en el Periodo													Entidad Federativa:		
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos													No. Trimestre y año		
Hoja x de y															
R.F.C.	CURP	Nombre	Clave Integrada	Clave Presupuestal							Periodo Licencia		Percepciones pagadas con Presupuesto Federal en el Periodo reportado*	Percepciones pagadas con Presupuesto de otro Fuente en el Periodo reportado*	Clave CT Origen
				Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas Semana Mes	Número de Plaza	Inicio	Conclusión			
Total Personas:															

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Trabajadores Contratados por Honorarios en el Periodo						Entidad Federativa:				
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos						No. Trimestre y año				
Hoja x de y										
Clave Centro de Trabajo	R.F.C.	CURP	Nombre	Identificador del Contrato	Equivalencia		Periodo de Contratación		Sueldo	Percepciones pagadas dentro del periodo reportado
					Clave de Categoría	MORAS Semanas Max	Inicio	Conclusión		
Total Personas :					Total Percepciones :					

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Analítico de Categorías / Plazas Autorizadas con su Tabulador													Entidad Federativa:				
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos													No. Trimestre y año				
Hoja x de y																	
Clave tipo educativo	Clave nivel educativo	Clave Subnivel educativo	Descripción Nivel / Subnivel	Tipo Financiamiento	Partida Presupuestal	Categoría			Zona Económica	Nivel Puesto	Nivel Sueldo	Tipo Contratación	Monto mensual por plaza jornada	Monto mensual por Plaza HSM	Número de Plazas Jornada	Número de Plazas HSM	Monto total autorizada
						Tipo de Categoría	Categoría	Descripción									
Total:													\$0.00	0	0	\$0.00	

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Catálogo de Categorías y Tabuladores											Entidad Federativa:						
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos											No. Trimestre y año						
Hoja x de y																	
Identificador origen presupuestal de la plaza	Clave de categoría	Descripción de la categoría	Tipo de contratación	Tipo de categoría	Clave de concepto de pago	Clave de nivel de puesto	Clave de nivel de sueldo	Sueldo asignado por zona económica						Datos adicionales de horas			Fecha de actualización
								Inicio de vigencia del sueldo	Fin de vigencia del sueldo	Monto Mensual Jornada ó de HSM Zona A	Monto Mensual Jornada ó de HSM Zona B	Monto Mensual Jornada ó de HSM Zona C	Horas de compatibilidad	Horas de servicio (HSM)	Horas de docencia		

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Catálogo de Percepciones y Dedicaciones									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
No. Trimestre y año									
Hoja x de y									
Identificador origen presupuestal de la plaza	Tipo de concepto de pago	Origen de financiamiento del concepto de percepciones	Porcentaje de participación federal por fuente de recursos	Grupo al que pertenece concepto de pago (Percepción y/o Dedicación)	Clave de concepto de pago	Descripción del concepto de pago	Partida presupuestal	Fecha del	Fecha al

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Trabajadores que Cobran con RFC / CURP con Formato Incorrecto Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos				Entidad Federativa: No. Trimestre y año		
RFC	CURP	Nombre	Motive			
			Sin RFC o erroneo	RFC Sin Homoclave	Sin CURP o Erronea	

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Trabajadores con Doble Asignación Salarial en Municipios no Colindantes Geográficamente Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos													Entidad Federativa: No. Trimestre y año			
Municipio	Localidad	RFC	CURP	Nombre del Trabajador	Clave integrada	Clave Presupuestal						Clave CT	Nombre CT	Periodo en el CT		
						Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas semanales			Número de Plaza	Desde	Hasta
Total trabajador:					Total Plazas:											

Importante: Listar sólo los municipios no colindantes
Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Trabajadores Ocupando Plazas que Superan el Número de Horas de Compatibilidad Autorizadas Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos													Entidad Federativa: No. Trimestre y año			
RFC	CURP	Nombre	Clave integrada	Clave Presupuestal						CT	Nombre CT	Turno CT	Periodo		Total de Horas en el CT	Horas de compatibilidad de la categoría
				Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas semanales				Número de plaza	Desde		
Total Trabajador:			Total Plazas:													

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Trabajadores cuyo Salario Básico Supere los Ingresos Promedio de un Docente en la Categoría más Alta del Tabulador Salarial Correspondiente a Cada Entidad Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos													Entidad Federativa: No. Trimestre y año			
R.F.C.	CURP	Nombre	Clave integrada	Clave Presupuestal Integrada y Categoría aparte						CT	Nombre CT	Periodo		Monto de Remuneraciones Mensuales	Monto de referencia	Diferencia (R-I)
				Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas Semanas Mes			No. de plaza	Desde			
Total Trabajador:			Total Plazas:													

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar la presente Norma. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente.

CUARTO.- Se abroga la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 5 fojas útiles, corresponde con el texto de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.



C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 16 y 100, apartado B, fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 12 de febrero de 2013, modificada mediante Decreto publicado en fecha 05 de noviembre de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 05 de noviembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 349, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entrando en vigor a partir del día 06 de noviembre de 2013, según lo establecido en el artículo Primero Transitorio del propio Decreto.

Que uno de los rubros más trascendentes de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es el correspondiente a la presentación de los informes de avance de gestión financiera a cargo de las entidades sujetas a fiscalización superior.

Que el artículo 16 del ordenamiento jurídico referido, establece que la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, expedirá las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en relación con su contenido.

Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior.

En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014

PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de julio a septiembre del año en curso, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el informe de avance de gestión correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de octubre de 2014.

Una vez recibidos por el Congreso, los informes de avance de gestión financiera correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, serán entregados a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores.